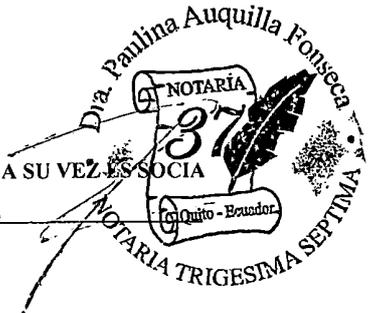




SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA
ACCIONISTA DE UNA COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: Eveready Ecuador C.A.
 NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1311
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Jorge Andrés Gagliardo Hidalgo
 CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: aerente General 0908944036

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: Eveready Battery Company Inc.
 NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: Estadounidense
 DOMICILIO: Dover, Delaware

NOTA1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en el país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: Andrew Gregory Neidl Eguiguren
 NACIONALIDAD: Estadounidense
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 1102524871
 DOMICILIO: República 396 y Diego de Almagro. Quito

4. DATOS DE LOS SOCIOS, ACCIONISTAS O MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA:

No.	Nombre y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO,
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota2: Si este formulario hubiese sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul Ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN: _____ AÑO _____ MES _____ DÍA _____

PAGINA 37
EN BLANCO

ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA NUMERO 2015-13701
37D En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador, hoy TRES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, ante mí
doctora PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA DEL CANTON QUITO, comparece el señor NEIDL EGUIGUREN
ANDREW GREGORY, de estado civil casado con cedula de identidad número UNO,
UNO,CERO,DOS,CINCO, DOS, CUATRO, OCHO,SIETE,UNO por los derechos que
representa. Legalmente capaz y hábil de contratar y obligarse; a quien de conocer doy
fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía, que adjunto a la presente
como habilitante.- Instruido que fue en el objeto y resultado de esta diligencia a la que
procede a celebrar libre y voluntariamente; así como advertido de la gravedad del
juramento, de las penas de perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con
claridad y exactitud; reconoce como suya la firma puesta en el presente DOCUMENTO;
y, declara que es la que usa en todos sus actos y contratos tanto públicos como privados
y para constancia firma conmigo.- Extiendo esta diligencia al amparo de lo previsto en
el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial.- De todo lo cual doy fe.-



ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN

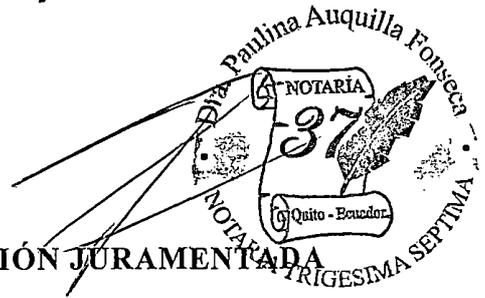
c.I. 1102524871



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

PAGINA 
EN BLANCO



ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA:

ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

D.R.M.G.

ESCRITURA NÚMERO: 2015 – 17 – 01 – 37 P.

En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy **TREINTA DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece al otorgamiento de esta escritura con plena capacidad, libertad y conocimiento: El señor Andrew Gregory Neidl Eguiguren, por los derechos que representa en

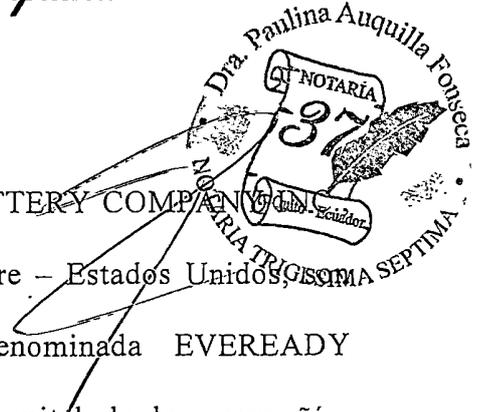
calidad de apoderado de las sociedades extranjeras ENERGIZER INTERNATIONAL INC. y EVEREADY BATTERY COMPANY INC.

El compareciente es de nacionalidad estadounidense pero inteligente en el idioma castellano; mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y contraer obligaciones y porque se me ha presentado sus documentos de identidad y cuyas copias debidamente certificadas se agregan a la presente y me pide: Instruido por mí la notaria en el objeto y resultado de la escritura que celebra se procede libre y voluntariamente conforme a la minuta que me entrega y cuyo texto transcribo literalmente a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una declaración juramentada al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece El señor Andrew Gregory Neidl Eguiguren, por los derechos que representa en calidad de apoderado de las sociedades extranjeras ENERGIZER INTERNATIONAL INC. y EVEREADY BATTERY COMPANY INC..

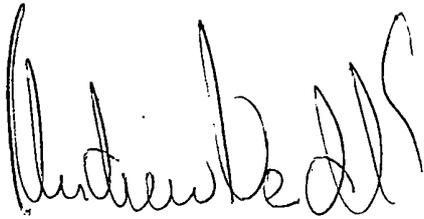
El compareciente es de nacionalidad estadounidense pero inteligente en el idioma castellano; mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para obligarse en toda clase de actos.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El compareciente declara de manera libre y voluntaria que: **A)** Las compañías extranjeras ENERGIZER

Notaría Trigésima Séptima



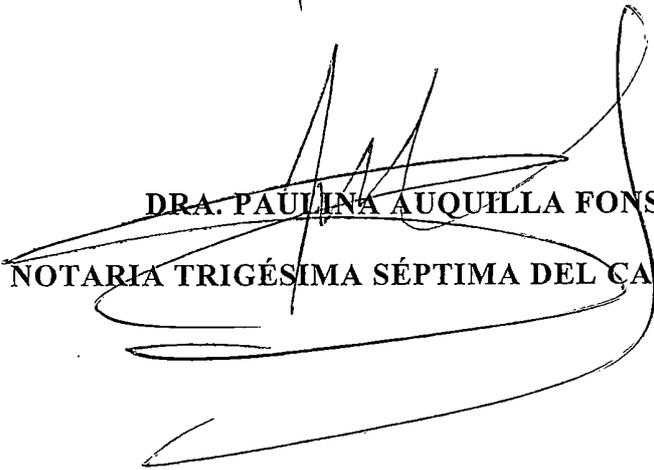
INTERNATIONAL INC. y EVEREADY BATTERY COMPANY INC. domiciliadas en la ciudad de Dover, Delaware – Estados Unidos, accionistas de la compañía nacional denominada EVEREADY ECUADOR C.A. B) Que la totalidad del capital de las compañías ENERGIZER INTERNATIONAL INC. y EVEREADY BATTERY COMPANY INC. se encuentra representado exclusivamente por acciones. C) Que las compañías ENERGIZER INTERNATIONAL INC. y EVEREADY BATTERY COMPANY INC. cotizan sus acciones en bolsas de valores extranjeras. Eso es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad. Usted Señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este acto. Atentamente.- Abogada Daniela Proaño Enríquez, portadora de la matrícula profesional número diez y siete guión dos mil diez guión trescientos diez y nueve del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda eleva a escritura pública y que se la aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada Daniela Proaño Enríquez, portadora de la matrícula profesional número diez y siete guión dos mil diez guión trescientos diez y nueve del Foro de Abogados.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que le fue, la misma al compareciente por mí el Notario, se ratifica en la aceptación de su

contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo
la presente escritura, de todo cuanto doy fe.-



ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN

C.I. 110252487-1



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 E IDENTIFICACION Y REPOBLACION

IDENTIDAD No. 110252487-1

ANDREW GREGORY NEZOL EGUTGUREN

CALTEORNI, ESSEU, U.

15 DE JUNIO 1985

SEX: M

QUITO - PITCHINCHA 2006 A XI



Handwritten signature

ESTADOUNIDENSE VA 377 2220

CC MARIA CAROLINA RENA SPECTOR

SUPERIOR ABOGADO

NEJINZ MICHAEL NEZOL

MARIA TERESA EGUTGUREN

QUITO 12 DE AGOSTO 2009

12 DE AGOSTO 2021

REN-1398564

RA

Handwritten signature

NOTARIA
 37
 Quito - Ecuador
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA



NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolvi al interesado. *30/04/2015*

Quito,

Handwritten signature

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ITURB 008642

0070501

Quito, a 01 de Diciembre de 2009

PROTOCOLIZACIÓN No. 1286

DE LA COPIA AUTENTICADA DEL

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

LA COMPAÑÍA EVEREADY BATTERY COMPANY INC.

A FAVOR DEL SEÑOR

ANDREW NEIDL EGUIGUREN

(EN INGLES CON SU RESPECTIVA.

TRADUCCION AL ESPAÑOL)

CUANTIA; INDETERMINADA

k.e.

(DI:4^a; 5^a)

COPIAS)

SEÑOR NOTARIO.- Sírvase protocolizar el documento de Poder Especial que otorga la compañía EVEREADY BATTERY COMPANY INC. A favor de ANDREW NEIDL EGUIGUREN, con 4 copias certificadas y devolución de los documentos originales.



Dr. Andrew Neidl Eguiguren
MATRICULA # 4078 C.A.P.

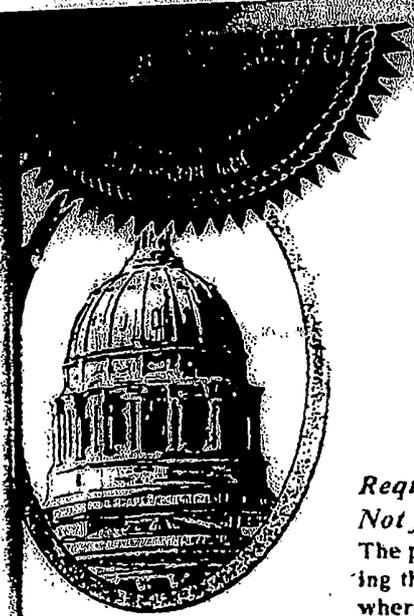


✓

0070503

STATE OF MISSOURI

Office of Secretary of State



Requested for use in ECUADOR

Not for use within the United States of America.

The purpose of the Apostille is to certify the authenticity of the signature of the official signing the document, the capacity in which the official signing the document has acted, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp.

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by LINDA E. STEPHENS

3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC

4. bears the seal/stamp of LINDA E. STEPHENS-NOTARY PUBLIC-STATE OF MISSOURI

Certified

5. at Jefferson City, Missouri

6. the 17TH day of NOVEMBER, 2009

7. by Robin Carnahan, Secretary of State, State of Missouri

8. No. 215516

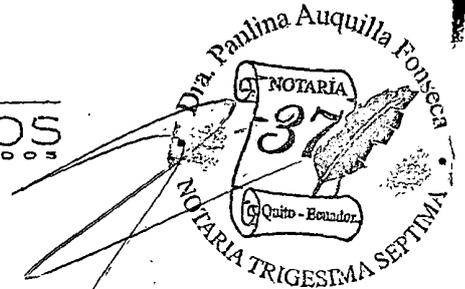
9. Seal/Stamp

10. Signature:



Robin Carnahan
Secretary of State

NEIDL & ASOCIADOS
ABOGADOS



PODER ESPECIAL

Por medio del presente instrumento que la Compañía **EVEREADY BATTERY COMPANY INC.** constituida, organizada y en legal existencia en Estados Unidos de Norteamerica, otorga en favor de **ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN** con documento de identificación No. 1102524871 y domicilio en Avenida República 396 y Diego de Almagro de la ciudad de Quito D. M., República del Ecuador, Poder Especial suficiente cual en Derecho se requiere para que a nombre y representación de **EVEREADY BATTERY COMPANY INC.:**

- 1 Actúe en calidad de Apoderado de **EVEREADY BATTERY COMPANY INC.**, en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.
- 2 Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de **EVEREADY BATTERY COMPANY INC.**, y cumpla las obligaciones respectivas.
- 3 Emita anualmente la lista de los accionistas de **EVEREADY BATTERY COMPANY INC.**, que debe ser presentada en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente en tal país.

Dado en Saint Louis, Missouri, Estados Unidos de Norteamerica, a los 13 dias del mes de Noviembre de 2009.

Gayle G. Stratmann
Vice President, General Counsel
And Assistant Secretary



STATE OF MISSOURI)
COUNTY OF ST. LOUIS)

Subscribed and sworn to before me this 13th day of November, 2009.

Notary Public



LINDA E. STEPHENS
My Commission Expires
November 9, 2012
St. Louis County
Commission #08474515

0070504



TRADUCCION

ESTADO DE MISSOURI

OFICINA DE LA SECRETARIA DE ESTADO

Requerido para uso en ECUADOR

No para uso dentro de los Estados Unidos de Norteamerica

El propósito de esta apostilla es certificar la autenticidad de la firma del official que firma este documento, la capacidad en la cual comparece y firma y, donde sea applicable, la identidad del sello o estampado.

APOSTILLA

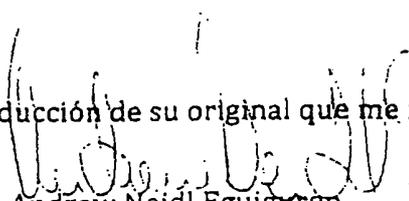
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de Norteamerica
2. Este documento público ha sido firmado por Linda E. Stephens
3. Actuando en su calidad de Notario Público
4. Mantiene el sello/estampado de Linda E. Stephens-Notario Público del Estado de Missouri

CERTIFICADO

5. En Jefferson City, Missouri
6. El día diecisiete de Noviembre. de 2009
7. Por Robin Carnahan, Secretario de Estado, Estado de Missouri
8. No.215516
9. Sello/Estampado Oficina Secretaria de Delawae
10. Firma (illegible) Secretario de Estado-Robin Carnahan

Certifico que la presente es una fiel traducción de su original que me fue presentado en idioma inglés.


Andrew Neidl Eguiguren

C.C. 1102524871



RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma del señor ANDREW GREGORY NEID, portador de la cedula de identidad numero 110252487-1, es auténtica a primero de Diciembre del dos mil nueve.-



DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

4

Ley
REN
LTO

0070505

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
 IDENTIFICACION Y CENSAL
 IDENTIDAD No 110252487-T
 ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN
 CALIFORNIA E. S. U.
 15 DE JUNIO 1965
 EXT 42 36535 91935
 QUITO PICHINCHA 2006/EXT

Andrew Neidl E.



NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE V4333 I4222
 CC MARIA CAROLINA MENA SPECK
 SUPERIOR ABOGADO
 NEIDL MICHAEL NEIDL
 MARIA TERESA EGUIGUREN
 QUITO 12 DE AGOSTO 2009
 12 DE AGOSTO 2021
 REN 1398564



RAZON: De conformidad con el numeral cinco
 del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
 que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
 SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
 exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista
 Quito, 01 DIC 2009

DR. OSWALDO MENDOZA ESPINOSA
 NOTARIO CUADRO REGISTRO DEL BRAN...



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Andrew Neidl Eguiguren, el día de hoy y en cuatro fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA COPIA AUTENTICADA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA EVEREADY BATTERY COMPANY INC. A FAVOR DEL SEÑOR ANDREW NEIDL EGUIGUREN (EN INGLES CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL ESPAÑOL).- Quito, a primero de Diciembre del año dos mil nueve.-

~~Dr. Oswaldo Mejia Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO~~

Se protocolizo ante mí; en fe de ello confiero esta de QUINTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PROTOCOLIZACION DE LA COPIA AUTENTICADA DEL PODER ESPECIAL., que otorga LA COMPAÑÍA EVEREADY BATTERY COMPANY INC., a favor del señor ANDREW NEIDL EGUIGUREN (EN INGLES CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL ESPAÑOL).; firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de Febrero del dos mil once.-

~~Dr. Oswaldo Mejia Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO.~~



[Handwritten mark]

STUP 0008643

0070507

Quito, a 01 de Diciembre de 2009

PROTOCOLIZACIÓN No. 1287

DE LA COPIA AUTENTICADA DEL

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

LA COMPAÑÍA ENERGIZER INTERNATIONAL INC.

A FAVOR DEL SEÑOR

ANDREW NEIDL EGUIGUREN

(EN INGLES CON SU RESPECTIVA.

TRADUCCION AL ESPAÑOL)

CUANTIA; INDETERMINADA

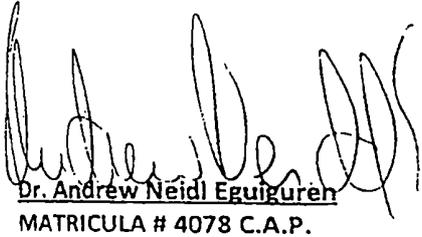
k.e.

(Diciembre 2009)

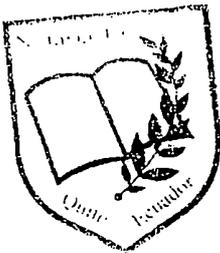
COPIAS)



SEÑOR NOTARIO.- Sírvase protocolizar el documento de Poder Especial que otorga la compañía ENERGIZER INTERNATIONAL INC. A favor de ANDREW NEIDL EGUIGUREN, con 4 copias certificadas y devolución de los documentos originales.



Dr. Andrew Neidl Eguiguren
MATRICULA # 4078 C.A.P.

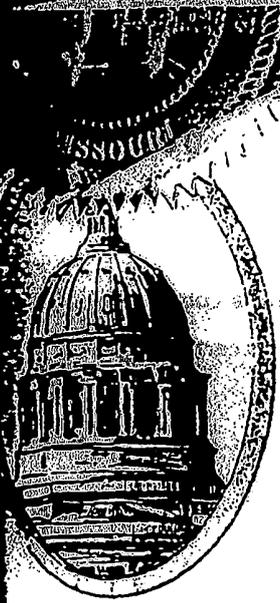


Colegio de Abogados de Quito

0070509

STATE OF MISSOURI

Office of Secretary of State



Requested for use in ECUADOR

Not for use within the United States of America.

The purpose of the Apostille is to certify the authenticity of the signature of the official signing the document, the capacity in which the official signing the document has acted, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp.

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by LINDA E. STEPHENS

3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC

4. bears the seal/stamp of LINDA E. STEPHENS-NOTARY PUBLIC-STATE OF MISSOURI

Certified

5. at Jefferson City, Missouri

6. the 17TH day of NOVEMBER, 2009

7. by Robin Carnahan, Secretary of State, State of Missouri

8. No. 215515

9. Seal/Stamp

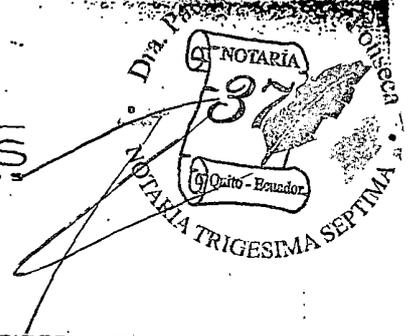
10. Signature:



Robin Carnahan
Secretary of State

NEIDL & ASOCIADOS
ABOGADOS

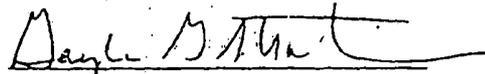
PODER ESPECIAL



Conste por el presente instrumento que la Compañía **ENERGIZER INTERNATIONAL, INC.**, constituida, organizada y en legal existencia en Estados Unidos de Norteamérica, otorga en favor de **ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN** con documento de identificación No. 1102524871 y domicilio en Avenida República 396 y Diego de Almagro de la ciudad de Quito D. M., República del Ecuador, Poder Especial suficiente cual en Derecho se requiere para que a nombre y representación de **ENERGIZER INTERNATIONAL, INC.**:

- 1 Actúe en calidad de Apoderado de **ENERGIZER INTERNATIONAL, INC.**, en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.
- 2 Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de **ENERGIZER INTERNATIONAL, INC.**, y cumpla las obligaciones respectivas.
- 3 Emita anualmente la lista de los accionistas de **ENERGIZER INTERNATIONAL, INC.**, que debe ser presentada en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente en tal país.

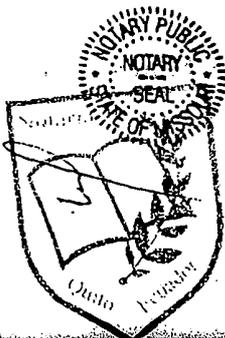
Dado en Saint Louis, Missouri, Estados Unidos de Norteamérica, a los 13 días del mes de Noviembre de 2009.


Gayle G. Stratmann
Vice President, General Counsel
And Secretary



STATE OF MISSOURI)
COUNTY OF ST. LOUIS)

Subscribed and sworn to before me this 10th day of November, 2009.



LINDA E. STEPHENS
My Commission Expires
November 9, 2012
St. Louis County
Commission #08474515


Notary Public

0070510



TRADUCCION

ESTADO DE MISSOURI

OFICINA DE LA SECRETARIA DE ESTADO

Requerido para uso en ECUADOR

No para uso dentro de los Estados Unidos de Norteamerica

El propósito de esta apostilla is certificar la autenticidad de la firma del official que firma este documento, la capacidad en la cual comparece y firma y, donde sea applicable, la identidad del sello o estampado.

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de Norteamerica
2. Este documento público ha sido firmado por Linda E. Stephens
3. Actuando en su calidad de Notario Público
4. Mantiene el sello/estampado de Linda E. Stephens-Notario Público del Estado de Missouri

CERTIFICADO

5. En Jefferson City, Missouri
6. El día diecisiete de Noviembre. de 2009
7. Por Robin Carnahan, Secretario de Estado, Estado de Missouri
8. No.215515
9. Sello/Estampado Oficina Secretaria de Delawae
10. Firma (illegible) Secretario de Estado-Robin Carnahan

Certifico que la presente es una fiel traducción de su original que me fue presentado en idioma inglés.

Andrew Neidl Eguiguren

C.C. 1102524871

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho Notarial doy fe que la firma del señor ANDREW GREGORY NEIDEL portador de la cedula de identidad numero 110252487-1, es auténtica. - a primero de Diciembre del dos mil nueve.



DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

0070511



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE LA POLICIA
INSTITUTO ECUATORIANO DE IDENTIFICACION



IDENTIDAD No. 110252487-T

ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN

CALIFORNIA E. U. A.

15 DE JUNIO 1965

EXT 42 36535 91936 M

QUITO PICHINCHA 2005/EXT

Andrew Neidl E



ESTADOUNIDENSE V4333 I4222
CC MARIA CAROLINA MENA SPECK
SUPERIOR ABOGADO
HEINZ MICHAEL NEIDL
MARIA TERESA EGUIGUREN
QUITO 12 DE AGOSTO 2009
12 DE AGOSTO 2021
REN 1398564
RA

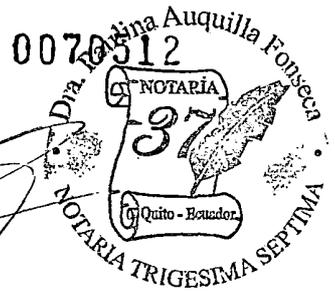


RAZON: De conformidad con el numeral cinco del artículo diecinueve de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, FUELEADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción fiel del ORIGINAL que he tenido a la vista

01 DIC 2009

~~NOTARIO CUADRO CESARIO DEL CANTON QUITO~~

4



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Andrew Neidl Eguiguren, el día de hoy y en cuatro fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA COPIA AUTENTICADA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA ENERGIZER INTERNATIONAL INC. A FAVOR DEL SEÑOR ANDREW NEIDL EGUIGUREN (EN INGLES CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL ESPAÑOL).- Quito, a primero de Diciembre del año dos mil nueve.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizo ante mí; en fe de ello confiero esta de QUINTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PROTOCOLIZACION DE LA COPIA AUTENTICADA DEL PODER ESPECIAL., a favor de LA COMPAÑÍA ENERGIZER INTERNATIONAL INC., a favor del señor ANDREW NEIDL EGUIGUREN (EN INGLES CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL ESPAÑOL).; firmada y sellada en Quito, a los ocho días del mes de Febrero del dos mil once.-



Oswaldo Mejía Espinosa.,

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO.

Dr Oswaldo Mejía Espinosa



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 10 foja (s) antecede, es FIEL COMPULSA, que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 10/01/2015

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA.,
A TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE- DE TODO LO CUAL DOY FE.

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

